



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 46 -2017-CONCYTEC- OGA

Lima, 12 ABR 2017

VISTOS:

El Informe presentado por el Sr. Abel Erick Del Carpio Guerrero con fecha 23 de marzo de 2017 y el Informe N° 385-2017-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal del CONCYTEC del 05 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 013-2015-CONCYTEC-OGA, se contrató al Sr. Abel Erick Del Carpio Guerrero para que preste servicios en la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC, a partir del 06 de mayo de 2015;

Que, con fecha 23 de marzo de 2017, el mencionado servidor presenta su renuncia al CONCYTEC, siendo su último día de labores el 31 de marzo de 2017;

Que, el Inciso f) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador vacaciones remuneradas de 30 días naturales;

Que, con Informe 385-2017-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 05 de abril de 2017, la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal remite la liquidación de vacaciones trucas, donde señala que el Sr. Abel Erick Del Carpio Guerrero prestó servicios en el CONCYTEC del 06 de mayo de 2015 al 31 de marzo de 2017;

Que, con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 261-2017-OGPP de fecha 07 de abril de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga los recursos para el pago de la liquidación por vacaciones trucas del Sr. Abel Erick Del Carpio Guerrero;

Con el visto bueno de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 4.2 de la Directiva N° 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-CONCYTEC-P;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR al señor Abel Erick Del Carpio Guerrero el importe de S/ 8,901.39 (Ocho Mil Novecientos Uno y 39/100 Soles), por concepto de Vacaciones Truncas, del cual se deducirán los descuentos de Ley y otros descuentos, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución al Sr. Abel Erick Del Carpio Guerrero, para su conocimiento, así como a la Oficina de Personal a fin de que se cumpla con su ejecución.

Artículo 3º.- Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Aída Mónica La Rosa Sánchez Bayes de Lopez
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



ANEXO I A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 46 -2017-CONCYTEC-OGA
LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS

NOMBRES Y APELLIDOS : DEL CARPIO GUERRERO ABEL ERICK
DNI: 08275098
CARGO : Gestor de Proyectos en Gestión del Conocimiento
UBICACIÓN ORGANICA : Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento
REGIMEN LABORAL : Decreto Legislativo N° 1057 - CAS
 Contrato Administrativo de Servicios
FECHA DE INGRESO A CONCYTEC : 06/05/2015
MOTIVO DEL CESE : Término de Contrato
FECHA DE CESE : 31/03/2017
Tiempo de Servicios : 1 año 10 meses 25 días
Vacaciones No Gozadas 2015-2016 : 14 días
Vacaciones Truncas : 10 meses 25 días
CONTRAPRESTACION MENSUAL 6,500.00

Vacaciones No Gozadas 2015-2016: 14 días

Contrap. COMPUTABLE (*)	2015-2016	TOTAL A PAGAR
6,500.00	30 días	3,033.33

Vacaciones truncas: 10 meses

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° MESES A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR (6500/12*10)
6,500.00	10	5,416.67

8,901.39

Vacaciones truncas: 2 días

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° DÍAS A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR (6500/360*25)
6,500.00	25	451.39

(*) Art. 6°, inciso f) del D.L. N° 1057 modificado por Ley N° 29849

Monto Total: 8,901.39

Total Deducciones: 1,819.44

A favor de la AFP PROFUTURO ABRIL 2017 1,106.44

Aporte Obligatorio (10%) 890.14

Comisión AFP (1.07%) 95.24

Prima de Seguro (1.36%) 121.06

Impuesto 4ta. Categoría (8%) 713.00

Monto a Pagar: 7,081.95

ESSALUD 0.00

